CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PROVIDENCIA

DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: EXPTE. Nº 4203 - ESTACIONAMIENTO DE AUTOVEHICULOS

A : **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

DE : **DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

REFERENCIA : **ANDREA S.A.**

FECHA : **07 DE ENERO DE 2021**

Por el presente, remitimos para su pago el expediente de la firma "**ANDREA S.A.",** referente al servicio de estacionamiento de vehículos de la Institución, por 37 (Treinta y siete) espacios correspondiente al periodo del 15/12/2020 al 31/12/2020, según los términos del Contrato Nº 23/2020, **a fin de dar conformidad sobre la ejecución de los procesos y proseguir con los trámites administrativos.**

El monto total de la factura asciende a **Gs. 6.475.000.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil).**

Monto del Contrato N° 23/2020	233.100.000.- Gs.
Monto acumulado de facturas anteriores	0.- Gs.
Monto actual (Factura N° 2-1-18446)	**6.475.000.- Gs.**
Saldo disponible del Contrato	226.625.000.- Gs.

Se anexa la siguiente documentación:

- Factura Crédito N° 2-1-18446.
- Copia del Contrato Nº 23/2020.
- Copia de la Resolución Nº 2674/2020.
- Listado de Usuarios.
- Conformidad de esta División.
- Providencia DC N° 302/GOC/2020.
- Formulario del Informe de Servicios Personales (FIS).
- Copia de la Declaración Jurada del IVA.

Atentamente,

Lic. Carlos Riveros
Jefe División de Servicios Grales.

Hecho por: Marie Páez

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Fecha: 29-12-2020

GOBIERNO NACIONAL

PROVIDENCIA DC Nº 302/GOC/2020

Correspondiente al
Expediente N° 4203 del 23 .12.2020

A	:	**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**
CONT. N°	:	**23/2020**
OBJETO	:	**SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.**
REF.	:	**ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO – ID. Nro. 379.882.**

A los efectos de elevar el informe correspondiente al Expediente de referencia, por el cual la firma **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.,** presenta factura, según **Contrato N° 23/2020**, suscripto en el marco del llamado **ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO – LOCACIÓN DE INMUEBLES – DETERMINADO Nro. 01/2020 - ID N° 379.882.**

Al respecto, según se puede observar se informa cuanto sigue.

1. DETALLE DE FACTURA

1.1) Nº 002-001-0018446, del 22.12.2020, de Gs. 6.475.000.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil), IVA incluido.

2. CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto, visto y considerando la solicitud planteada, se sugiere remitir el presente **informe al Administrador del contrato de referencia**, a fin de que se sirva tener a bien informar sobre la ejecución del mismo y en ese sentido, **preste la conformidad pertinente si corresponde**, con el objeto de anexar a la Factura para el pago solicitado.

Posteriormente, previo a los trámites de rigor, remitir el informe pertinente junto con la documentación arrimada, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

Atentamente.

ABOG. JAVIER GONZALEZ
Jefe – Unidad de Gestión de Contratos

ABOG. RENATO AVALOS
Jefe - Dpto. de Contratos

A	:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De todo lo expuesto en el informe que antecede, se remite el mismo para los efectos pertinentes y prosecución de los trámites correspondientes.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

93/2020

DF-13

CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EXPEDIENTE Nro. ME-AS-04203/2020

Otras Solicitudes

FECHA:	23/12/20 10:12
TITULAR:	80015988-8 - COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A. - ESTACIONAMIENTO
CATEGORÍA:	SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA -
ASUNTO:	SOLICITA EL PAGO DE LA FACTURA N° 002-001-0018446.

Oficina de Mesa de Entrada Asunción

Recibido por: ARELLANO ,MARCOS

"COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A."

ESTACIONAMIENTO

Asunción, 23 de diciembre de 2020.

REF: "LOCACION DE ESTACIONAMIENTO"

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)
PRESENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar el pago de la factura Crédito Nº 002-001-0018446 por Gs. 6.475.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil) correspondiente al alquiler de espacio para estacionamiento del periodo comprendido del 15/12/2020 al 31/12/2020.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente

Osvaldo Baumann
Representante Legal.

MESA DE ENTRADA
23 DIC. 2020
CONATEL

IP 1004/20.

COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.

Estacionamiento

Matriz: San Martin 455 c/ Bertoni Tel.: 021 615 111
Sucursal: Presidente Manuel Franco 491 e Alberdi
Asunción Paraguay

Timbrado N° 14476316
Autorizado 19/11/2020
Válido hasta 30/11/2021
RUC 80015988-8
FACTURA

Nº002-001 0018446

Fecha: 15/22/12/20 CONDICION DE VENTA: CONTADO ( ) CREDITO (X)

R.U.C.: 80014036-0 Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Dirección: Pte Franco N° 780 y Ayolas Teléfono:

Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			Exentas	5%	10%
10	Hora Vehículos 1er Subsuelo				1.750.000
17	Día Vehículos 2do Subsuelo				2.975.000
10	Mensual Vehículos 3er Subsuelo				1.750.000
Sub Totales	Periodo del 15 al 31 de Dic/20				
TOTAL A PAGAR Guaraníes	Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil -				6.475.000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%)	; (10%) 588636		TOTAL I.V.A.:		588636

FC RUC: 3665620-8 de Fabio Alejandro Gómez - Roma 466 c/ 14 de Mayo - Hab. 2045
Cel.: 0981921617 - e-mail: fgimpresiones@gmail.com - 10Tal. 50x3 del 18301 al 18800 - 11/2020

ORIGINAL: Comprador - COPIA 1: Archivo Tributario
COPIA 2: No válido p/ C. Fiscal

COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.

2

Lote 4076549721 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270107463232

FECHA 22/12/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015988	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/01/2021 NÚMERO DE CONTROL : 7B2707A5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015988782707A5

3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 473216 NRO. CERTIFICADO: 283187

FECHA EMISION: 22-12-2020 VENCIMIENTO: 17-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015988 Nro. Certificado: 283187

Razon Social: COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA SA

Actividad(es): ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Fecha de Inscripcion: 28-09-2012 Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0006-61-2657 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CONTRATO N° 23 /2020

LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO N° 01/2020

"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO" ID N°: 379.882

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio en la casa de la calle Pdte. Franco N° 780 esq. Ayolas, 14° piso -Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **"LOCATARIO"**, por una parte, y por la otra, **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.**, con **RUC N° 80015988-8**, con domicilio en la casa de las calles Presidente Franco y 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfonos N° 021.615.111 – 0981.400.439, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Baumann Filippi**, con Cédula de Identidad N° 473.216, en calidad de **Representante Legal**, denominada en adelante **"LOCADOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen el **LOCATARIO** y el **LOCADOR**, en relación a la **Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2020 – Alquiler de Estacionamiento – Segundo Llamado**, que serán proveídos por el **LOCADOR** al **LOCATARIO**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la casa de las calles Presidente Franco y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, con una cantidad de **37 (treinta y siete)** espacios o sitios de estacionamiento.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.882.**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2020 "Alquiler de Estacionamiento – Segundo Llamado"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL. La adjudicación fue aprobada según **Resolución Directorio N° 2829/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.**

CUARTA:

Los precios unitarios de la locación de los espacios de estacionamientos se detallan en la siguiente tabla:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Gs. (IVA Incluido)	Costo Total Gs. (IVA Incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 1ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 17 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 2DO SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	107.100.000

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

3	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 3ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
						Costo Total Gs. (IVA Incluido)	233.100.000	

El costo total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 233.100.000.- (Guaranies doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA Incluido**, cuyo canon mensual para Espacios de estacionamiento asciende a la suma de **Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.**

Forma o condiciones de pago:

El pago se realizará de la siguiente forma:

El pago será realizado una vez suscripto el contrato en forma mensual, de los meses a arrendar, Los pagos serán en guaraníes con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de la correcta presentación de la solicitud y documentaciones, para el pago el Locador deberá presentar, la solicitud de pago por escrito con las siguientes formalidades:

- Nota de solicitud de pago dirigida al Presidente de la CONATEL, presentada en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pdte. Franco Nº 780 y Ayolas, Piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de Factura, número de Contrato;
- Factura respectiva; y
- Formulario del Informe de Servicios Personales (FIS) o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social vigente, al mes que se presenta la factura para el pago.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N°3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC)

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

QUINTA:

El presente contrato entrará en vigor **desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones,** y podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03. **La duración del Servicio de Locación de Inmueble para Alquiler de Estacionamiento es de 18 (dieciocho) meses.**

La validez del contrato para los periodos 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler de estacionamiento en la forma pactada.

c) Entregar al Locatario la posesión de los espacios objeto de alquiler de estacionamiento respetando los horarios y días detallados en las especificaciones técnicas.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO.**

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler de estacionamiento en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. (Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste).

Administrador del Contrato: **El Departamento Administrativo y la División de Servicios Generales** Coordinarán la ejecución del servicio mencionado.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con (30) treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

DÉCIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

DÉCIMO CUARTA – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO QUINTA

El porcentaje de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el locador, dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.***

En prueba de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

OSVALDO BAUMANN FILIPPI
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2674/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020, PARA "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO CON EL ID N°379.882"- Segundo Llamado.

Asunción, 12 de noviembre de 2020.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Interno N° 12/DSG/DA/2020 de fecha 15 de julio de 2020 y Memorándum N°139 DSG/DA/2020 de fecha 13/10/2020; la Providencia GOC Nº 168/2020 de fecha 09 de Noviembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 379.882 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO"-Segundo Llamado, el cual afectará al subgrupo de Gasto 250 – ALQUILERES Y DERECHOS.

Que, la Gerencia Administrativa Financiera a través de su Departamento Administrativo/División de Servicios Generales ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado, en tal sentido ha individualizado dos inmuebles aptos para la finalidad requerida, los cuales son la firma BEIGEL SRL., y Comercial Inmobiliaria Andrea S.A

Que, se argumenta como JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN que el Departamento Administrativo/División de Servicios Generales, ha solicitado a través del INTERNO 12/DSG/DA/2020 de fecha 15 de julio de 2020 Memorándum N°139 DSG/DA/2020 de fecha 13/10/2020 , por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO"-Segundo Llamado, y a tales efectos ha determinado previamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, según su informe por los siguientes motivos: ***"...Considerando las características existentes, la proximidad inmediata a la Institución, disponibilidad física de cantidad de lugares para estacionamiento, ausencia de otros estacionamientos próximos a la zona que ofrezca seguridad y que cuenten con personal para el control riguroso del lugar..."***

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación según el estudio de costos realizados por la División de Servicios Generales, considerando la infraestructura que será destinada a estacionamiento de vehículos

Que, el monto de la locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Estacionamiento, es inferior a un mil (1.000) jornales o se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	78111807-001	*"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" 26 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes 2° PISO (BEIGEL SRL)*	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	*18*	*Meses*	360.000	168.480.000
2	78111807-001	*"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" 3 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes ENTRE PISO (BEIGEL SRL)*	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	*18*	*Meses*	390.000	21.060.000
3	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales 1 er subsuelo (Comercial Inmobiliaria Andrea S.A.)*	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	*18*	*Meses*	350.000	63.000.000

4	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 17 vehículos convencionales segundo subsuelo (Comercial Inmobiliaria Andrea S.A.)*	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	*18*	*Meses*	350.000	107.100.000
5	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales tercer subsuelo (Comercial Inmobiliaria Andrea S.A.)*	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	*18*	*Meses*	350.000	63.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			422.640.000

Así también, la **Resolución DNCP N° 1494/2018**, de fecha 25 de abril de 2018, *"...POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BINES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012..."* que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece; *"...El procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de* ***Locación de Inmueble determinado,*** *que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."*

"... Art 2° Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" quedara a criterio de la convocante si consolidara o desagregara la cantidad de procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...".

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4 de la Resolución 1494/18 y el artículo 47 de la Ley N°2051/03, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un Dictamen elaborado por la UOC respectiva
"Inciso a) dictamen elaborado por la UOC/UEP *respectiva, que deberá contemplar mínimamente:*

- a- *La expresa mención de los motivos por los cuales el Inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.*
- b- *La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un Inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del Inmueble.*

Así también en su Art. 8 establece: "...Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidos en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución...".

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "Locación de Inmueble determinado", conforme se menciona en el Art. 1° de la norma citada.
La Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018, por la cual se aprueba el documento estándar para Locación de Bienes Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012", ya que el canon mensual de los espacios a ser alquilados es inferior a 1.000 (un mil) jornales mínimos legales (equivalentes a Gs. 84.340.000), por lo cual se enmarca en la figura mencionada.

La Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – ID N° 379.882"- segundo llamado, elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia Administrativa Financiera, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 140/2020.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 2020, Acta N° 52/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Procedimiento y **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmueble Determinado N°01/2020 – Segundo Llamado con las empresas BEIGEL SRL y COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A., previsto en el Programa Anual de Contrataciones con ID N° 379.882.

Art. 2°: **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – Segundo Llamado – ID N° 379.882", según el siguiente detalle:

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Edgar Franco.
- **ASESORÍA LEGAL:** William Torres.

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. Juan Carlos Duarte Dure.
Presidente
Res. Dir. Nº 2674/2020.

A1114218

LISTADO DE ESTACIONAMIENTO ANDREA SUBSUELO 1

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	C.I. Nº	MARCA Y MODELO DE VEHICULO	Nº DE CHAPA	COLOR DE VEHICULO
1	NICOLAS	EVERS	ASESOR	GABINETE TECNICO	690.662	REXTON	AAA284	AZUL
2	JOSE	SARRAUTE	JEFE DE DIVISION	GERENCIA ADMN. FINANCIERA	1.696.571	HUYNDAI STA. FE	DCV 001	BLANCO
3	FEDERICO	RIBEIRO	ASESOR	PRESIDENCIA		TOYOTA FORTUNER		NEGRO
4	NEMESIO	ACOSTA	JEFE DE DIVISIÓN	DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN	816.706	MERCEDES BENZ	ZAJ 577	
5	MARCOS	OVIEDO	JEFE DE DIVISION	GERENCIA DE PLANIF. Y DESARROLLO				
6	EDGAR	RUIZ DIAZ	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE GESTION	1.678.050	FX 1000/ REXTON	EAB 900/YAE705	AZUL/DORADO
7	VERONICA	BELLENSIER	JEFA DE DIVISION	DIVISION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS -AL	2.195.512	VOLKSWAGEN GOL	HBU 900	BEIGE
8	CARLOS	MORALES	ASESOR	DIRECTOR	3.384.399	TOYOTA HILUX	BBK 920	BLANCO
9	HENRY	GONZALEZ	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS	1.775.111	MERCEDES BENZ 190 D	AJY 613	DORADO
10	OSCAR	FLOR	ASESOR	PRESIDENCIA	1.869.943	MERCEDES BENZ E 220	KAH 928	GRIS
11	ROBERTO	BARBOZA	JEFE DE UNIDAD	GERENCIA DE RADIO	1.662.836	RENAULT INFLUENZE	BPK 917	
12	RESERVA	CONATEL						
13	RESERVA	CONATEL						

SUBSUELO 2

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	C.I. Nº	MARCA Y MODELO DE VEHICULO	Nº DE CHAPA Y/O CHAPA PROVISORIA	COLOR DE VEHICULO
1	EDGAR	FRANCO	JEFE DE UNIDAD	GERENCIA ADMN. FINANCIERA	1.699.794	TOYOTA VITZ	BHV 803	ROJO
2	JOSE LUIS	ROMAN	JEFE DE DIVISION	PROTOCOLO	2.967.601	REXTON	OBJ 385	GRIS
3	WALTER	SALDIVAR	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE SEGUIRDAD - PRESIDENCIA	1.136.865	TOYOTA PLATZ	BLR 129	CELESTE
4	FRANCISCO	DUARTE	JEFE DE UNIDAD	GERENCIA DE RADIO	1.388.800	MERCEDES B.		BORDO
5	JORGE	DOMINGUEZ	ASESOR	GERENCIA DE RADIO				
6	CAROLINA	ROJAS	JEFA DE DIVISIÒN	DIVISIÒN ASUNTOS LEGALES	3.531.656	KIA SOUL	HAJ 189	AZUL
7	ROCIO	SEGOVIA	ASESORA	MECIP	1.739.949	TOYOTA SPACIO	BRC 348	AZUL
8	KENJI	KURAMOSCHI	ASESOR	PRESIDENCIA	850.690	SUZUKI SX4	BHE 936	PLATA
9	CONSER							
10	MAXIMO	FRANCO	JEFE DE UNIDAD	GERENCIA ADMN. FINANCIERA	2.433.696	TOYOTA COROLLA	BFB 478	GRIS
11	LUIS	ZARACHO	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE REDES	1.989.269	TOYOTA NEW FIELDER	HBZ 752	GRIS
12	HECTOR	ESCOBAR	JEFE DE DIVISIÓN	DIVISIÒN DE CONTROL INTERNO - GS Y C	2.025.922	NISSAN SANI/HYUNDAI SANTA FE	BDY 451/BLX 078	PLATA
13	ARTURO	NOGUERA	JEFE INTERINO	UNIDAD DE INVESTIG. Y DES. -INFORMATICA	4.555.678	HYUNDAI ACCENT/ I20	BYC 089/ BXL 592	BLANCO/ GRIS
14	RESERVA	CONATEL						
15	RESERVA	CONATEL						
16	RESERVA	CONATEL						
17	RESERVA	CONATEL						

SUBSUELO 3

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	C.I. Nº	MARCA Y MODELO DE VEHICULO	Nº DE CHAPA Y/O CHAPA PROVISORIA	COLOR DE VEHICULO
1	FERNANDO	LOPEZ	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE ARCHIVO - SECRETARIA GENERAL	3.500.107	KIA SELTOS	AADS 925	GRIS
2	RODNEY	COLMAN	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - GST	2.314.154	NISSAN SUNNY	BFG 069	GRIS
3	PATRICIO	BOGARIN		SINDICATO	2.967.601	NISSAN SUNNY	BSL 466	BLANCO
4	LUIS	RUIZ DIAZ	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD - GAR	3.762.027	TOYOTA CARINA	APZ 733	
5	ALEXIS	ALVARENGA	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD TÈCNICA ADMINISTRATIVA	1.601.894	FUN CARGO	BKV 714	DORADO
6	RESERVA	CONATEL						
7	RESERVA	CONATEL						

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

CONFORMIDAD SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

07 de enero de 2021

Informo que la firma **ANDREA S.A.**, ha prestado el Servicio de Alquiler de sitios de Estacionamiento, correspondiente al periodo del 15/12/2020 al 31/12/2020, habiéndose realizado el mencionado servicio satisfactoriamente conforme con las cláusulas del Contrato N° 23/2020.

Atentamente.

Lic. Carlos Riveros
Jefe División de Servicios Grales.